

CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONVOCATORIA

CAPITAL SEMILLA PARA PROYECTOS APLICADOS EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACION 2020

Alineado a la acción de Competitividad e inversión, del Eje 1, Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos, del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 30, Fracciones IX y XII, Artículo 57, Fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo; y en el Artículo 49, Fracción VIII del Reglamento Interno del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, se

CONVOCA

A estudiantes de nivel superior a presentar proyectos de Desarrollo Tecnológico con visión a innovación para hacerse acreedores a capital semilla, para el desarrollo y la implementación de proyectos científicos aplicados, de transferencia o base tecnológica, con impacto a los sectores estratégicos: A) Medicina y Ciencias de la Salud, B) Manejo de recursos naturales y Medio Ambiente C) Ingenierías y D) Educación.

Objetivos

- Otorgar financiamiento inicial a jóvenes investigadores para la consolidación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación vinculados con la actividad científica y su aplicación tecnológica que beneficie a los sectores Social, Gobierno, y Productivo (iniciativa privada).
- Impulsar la vocación científica y tecnológica y el emprendimiento de los jóvenes investigadores mediante capital semilla para la consolidación exitosa de proyectos con visión innovadora.
- Promover líderes en edades tempranas que demuestren capacidad en la innovación mediante el desarrollo tecnológico y la investigación.

BASES

Se entiende por capital semilla a la cantidad de dinero para poner en práctica un proyecto que se desarrolló tecnológicamente con visión innovadora y se encuentra en su última fase de terminación, por lo cual esta etapa de financiamiento y de terminación del proyecto permite poner en marcha el inicio de un negocio en el corto plazo, como puede ser la venta de productos, prototipos, generación de conocimientos transformados en servicios profesionales que derivan de un desarrollo y este tenga su impacto en las siguientes áreas:

- a) Medicina y Ciencias de la Salud
- b) Recursos Naturales y Medio Ambiente
- c) Ingenierías
- d) Educación

Para ser participante los proyectos requieren el respaldo de un asesor o investigador representante de una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación, Sociedades de Producción Rural o Cámaras Empresariales, quienes funjan como asesor o como acompañamiento solidario, preferentemente involucrados en las diferentes etapas del proyecto.

El asesor o investigador representante tendrá el compromiso de apoyar y dar seguimiento constante a las actividades comprometidas en el plan de trabajo del o los estudiante postulantes.

1. Requisitos

- Podrán participar estudiantes que se encuentren realizando estudios en sus últimos semestres de su formación profesional o hasta un año de egresados y que se encuentren realizando estudios de maestrías en las Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo, de forma individual o en grupos máximo de 4 personas.
- Presentar un proyecto completo incluyendo su factibilidad, plan de trabajo o cronograma con las actividades de la investigación y el desarrollo tecnológico realizado describiendo la importancia de la identificación de un problema a resolver en la entidad vinculadas a las áreas del conocimiento en mención, especificando de manera clara la aplicación del financiamiento en un periodo de 6 meses.

- Contar con asesor adscrito a una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación o Sector Empresarial con experiencia en la investigación o desarrollo tecnológico que sirva de acompañamiento durante la ejecución del proyecto y la utilización del financiamiento.
- El asesor del proyecto no será beneficiado del apoyo otorgado ni considerado para que se le ministren pagos económicos por su colaboración en el proyecto. Su participación será exclusivamente honorífica.

2. Documentos a entregar.

1. Identificación oficial del o los postulantes del proyecto.
2. El o los postulantes no deberán tener más de 28 años edad al momento de la presentación del proyecto y deberán acreditar ser ciudadanos Quintanarroenses o residentes en la Entidad.
3. Constancia de estudios del postulante y que demuestre que es un estudiante matriculado vigente.
4. Acreditar domicilio fiscal del o los postulantes, para efectos de ser localizable.
5. Currículo vitae del asesor o investigador del postulante del proyecto.
6. Proyecto completo (mínimo 20 y máximo 30 cuartillas) en forma impresa y digital. El proyecto en su contenido deberá registrar con coordenadas geográficas en UTM. La ubicación y desarrollo del proyecto deberán ser modeladas en una imagen cartográfica.
7. Cronograma de actividades considerando su aplicación del recurso financiero durante seis meses.
8. Carta dirigida al COQCYT, declarando la importancia del proyecto realizado y la necesidad de contar con el apoyo de capital semilla para su culminación.
9. Carta compromiso donde establezca el producto a entregar y dar crédito al COQCYT de su contribución en la consolidación del éxito del proyecto.
10. Carta de postulación del estudiante por parte de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación y/o sector social, productivo o empresarial.
11. Carta compromiso del asesor que especifique el acompañamiento y desarrollo del proyecto.
12. 2 cartas de recomendación por investigadores de instituciones de educación superior o centro de investigación que reconozcan que el proyecto es estratégico y pertinente para su desarrollo y aplicación.
13. Si el proyecto ha sido presentado a la iniciativa privada o cámaras empresariales, se deberá contar con dos cartas de estos organismos planteando el interés de su apoyo y financiamiento.
14. Resumen ejecutivo de ocho diapositivas en presentación PowerPoint.
15. Que el proyecto propuesto no esté recibiendo financiamiento por otra institución durante el tiempo de aplicación y que no haya sido financiado ni premiado mediante otra convocatoria por el COQCYT o instituciones afines.

16. Presentar una carta compromiso donde se obliga, en caso de ser seleccionado, a cumplir con las recomendaciones del comité evaluador y lo que establece las bases de la Convocatoria.
17. Los proyectos deberán estar impresos en original y firmados por los responsables y en cuanto a la documentación legal que acrediten deberán exhibirse en original para su cotejo y las copias estarán integrados en el expediente. Este expediente deberá digitalizarse en un USB y ser entregado en ventanilla del COQCYT al momento de su registro.

3. Monto de apoyo

- Se otorgará un monto de hasta \$120,000 pesos a los proyectos seleccionados, que consistirá en un pago inicial del 50% y el resto en dos parcialidades de acuerdo al cronograma de trabajo.
- El número de proyectos apoyados dependerá de la suficiencia presupuestal que oferte el programa.
- Los recursos deberán usarse exclusivamente para la realización del proyecto en la etapa de consolidación.

4. Del proceso de Selección

Los aspectos principales a evaluar de los proyectos son: estructura del desarrollo tecnológico, metodología aplicada, innovación, factibilidad, viabilidad, eficiencia técnica, consistencia, plan de trabajo formulado, vinculación y respaldo verificable de instituciones científicas y/o tecnológicas, asociaciones civiles o productivas. Que el proyecto represente la solución a los problemas actuales y reales en el Estado de Quintana Roo y se encuentre vinculado al plan estatal de desarrollo (PED 2016-2020).

La selección de los proyectos consiste en:

- Haber cumplido con los requisitos y las bases que establece la convocatoria.
- Presentación y defensa del proyecto en la primera fase, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos y será presentado ante el Comité Evaluador.
- Una vez pre-seleccionados los mejores proyectos, serán enviados a revisión técnica por expertos para su calificación.
- Se convocará al Consejo Técnico Consultivo para su validación de los mejores proyectos.
- No habrá apelación de los resultados publicados emitidos por el Comité.

5. Derechos de autor.

Los participantes conservarán todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), derivados de su participación en esta Convocatoria y deberán considerar la contribución del COQCYT en el éxito del proyecto como financiador.

6. Motivos de cancelación del financiamiento.

- No entregar los informes de los avances establecidos en el cronograma del proyecto al COQCYT en tiempo y forma.
- Desacuerdo entre la Institución de acompañamiento, sector o grupo beneficiario por diferencias sustanciales en las actividades comprometidas en el plan de trabajo.
- Si el desempeño del o los integrantes del proyecto no es satisfactorio.
- Renuncia de uno o los integrantes del proyecto por voluntad propia o por causas de fuerza mayor que afecten el proyecto.
- Mal uso de los recursos financieros en la aplicación del proyecto.
- No acreditar la comprobación del recurso con documentos fiscales o recibos que justifiquen su aplicación.

Cualquiera que sea el motivo de cancelación del financiamiento, los integrantes deberán realizar de inmediato un escrito dirigido al COQCYT, para declarar las razones de dicha cancelación o terminación anticipada. Para esta última consideración de terminación anticipada será facultad de la comisión técnica consultiva y con aprobación de la dirección general de este consejo (COQCYT).

En caso de cancelación por causas atribuibles al o los participantes del proyecto, estos deberán reembolsar el importe recibido a la fecha de cancelación.

7. Plazos y fechas.

1. Los proyectos y los documentos probatorios correspondientes deberán ser entregados como fecha límite el día 21 de Septiembre del 2020 hasta las 14:00 horas en las oficinas del COQCYT, ubicadas en Av. Insurgentes s/n entre Av. Benito Juárez y Corozal. Col. Constituyentes, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77015, Tel/Fax (01983) 83 319 11, 83 319 12, Ext. 130, 106, 113 (01 800) 5066773.
2. El dictamen y publicación de resultados será el día 29 de Septiembre del 2020, y serán notificados exclusivamente a los ganadores mediante un folio asignado en la recepción de su documentación legal y del proyecto.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Evaluación a conocimiento de la comisión técnica consultiva de este consejo.

Ciudad Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo a 17 de Agosto 2020.

Para mayor información, comunicarse al:

CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Av. Insurgentes S/N, Col. Constituyentes, C.P. 77015.

Chetumal, Quintana Roo.

Página Web: www.coqcyt.gob.mx

Email: actividadcientifica.posgrado@gmail.com

Tel(s): (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12; 01 800 5 06 67 73 ext. 106, 130 y 113.

ATENTAMENTE



ING. VICTOR MANUEL AL CÉRRECA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT

Los interesados podrán solicitar información a los responsables de la Dirección de Fomento al Posgrado y a la Investigación del COQCYT.

M.C. JOSÉ GUADALUPE ROQUE ALAMINA
DIRECTOR DE FOMENTO AL POSGRADO Y A LA INVESTIGACIÓN
Email: investigacion_posgrado@coqcyt.gob.mx

M.C. CRISTÓBAL CÉSAR CARRIÓN HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA
Email: actividadcientifica.posgrado@gmail.com